

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. No 20001-31-10-001-2018-00476-00

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-

En atención al escrito presentado por la parte demandante, requiérase al pagador del Instituto Cardiovascular del Cesar y Hospital Rosario Pumarejo de López; para que informe a este estrado judicial si está dando cumplimiento a la orden de descuento y consignación decretada en providencia 13 de diciembre de 2018,* comunicada mediante oficio 2234 y 2235 de la misma fecha y en caso negativo, indique las causas, advirtiéndole que el desacato a la orden impartida lo hace responsable solidario de las cuotas dejadas de descontar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR
En ESTADO No. 1601 de fecha 17 OCT. 2019 se
notifica a las partes el presente auto, conforme al art. 225
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario